



Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
22 de junio de 2021

DETEREL 216/2021.

A la : Comisión Permanente de **Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.**

Via : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de ley que modifica la Ley No.16-92, Del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo, para incluir el Teletrabajo como modalidad de Trabajo en la República Dominicana.

Ref. : **Oficio 0000579. Exp. 00513-2021-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Primero: Este proyecto de ley tiene por objeto modifica la Ley núm. 16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo, para incluir el Teletrabajo como modalidad de Trabajo en la República Dominicana.

Segundo: Este proyecto fue presentado por los señores, **Santiago José Zorrilla** y **Cristóbal Venerado Castillo**, Senadores de la República, por las provincias de El Seibo y Hato Mayor.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece: *"Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución"*.

Procedimiento de Aprobación:

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *"Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara"*.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Desmonte Legal:

El Proyecto de ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República
2. La Ley No.16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo.
3. La Resolución No. 23/2020, del 12 de noviembre del 2020, sobre la regulación del teletrabajo como modalidad especial de trabajo.

Análisis Constitucional, Legal y de Técnica Legislativa.

Después del análisis de técnica legislativa del proyecto hemos observado que el mismo posee los elementos propios de sus recomendaciones, a saber: título adecuado, numeración de considerandos, uso de los antecedentes y sustentos legales, artículos epigrafiado, redacción adecuada del objeto y ámbito de aplicación y la entrada en vigencia.

Después de lo analizado, somos de opinión que la comisión se avoque a su estudio y proceda a aprobar el proyecto, dado que reúne las condiciones generales propias de toda iniciativa legislativa.

Atentamente,

Welnel D. Feliz
Director.